

Santa Fe, 21 de junio de 2023

VISTO el Expte. CD N° 059/2023, caratulado: **Comisiones Evaluadoras Carrera Académica**, iniciado por el Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1182 se **adecua y actualiza la Carrera Académica para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional**.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14° de la citada Ordenanza, a propuesta del Consejo Departamental respectivo, el Consejo Directivo debe designar una Comisión de Evaluación del Docente.

Que por Ordenanza CS 1755, Art. 3°, se incorpora en el último párrafo del Art. 14° de la Ordenanza CS 1182, la participación de veedores gremiales, en los procesos que esta última regula.

Que por Res. CD N° 198/2022 se aprobaron Comisiones Evaluadoras de Carrera Académica para cargos de Profesores y Auxiliares Docentes en diversas Áreas.

Que haciéndose necesario actualizar dichas Comisiones Evaluadoras ante las instancias de Evaluación Anual de Carrera Académica, el Consejo Departamental de Mecánica ha presentado una nueva propuesta.

Que se cumple con los requisitos establecidos para su integración, por lo que la Comisión de Enseñanza y Posgrado avala la propuesta.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Abrogar la Res. CD N° 198/2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar las **Comisiones Evaluadoras** de Carrera Académica del **Departamento Ingeniería Mecánica**, para cargos de Profesores y Auxiliares Docentes, de acuerdo al detalle que se indica en el **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que dicha designación tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución y hasta la finalización del Período Lectivo 2023.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido la viabilidad de realizar la evaluación de antecedentes de los docentes en marco de carrera académica, de forma virtual, mediante las plataformas disponibles.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que, de acuerdo a lo indicado en el Art. 12° del CCT y según el Art. 3° de la Ordenanza CS 1755, que cada una de las asociaciones sindicales docentes con personería o inscripción Gremial con ámbito de actuación de la Universidad, podrán designar un veedor gremial, el que estará habilitado para asistir a las deliberaciones de la Comisión Evaluadora, sin voz y sin voto. Las observaciones que los veedores gremiales tuviesen que efectuar luego de la realización de las evaluaciones en las que interviniesen, deberán presentarse a Secretaría Académica hasta 48 horas hábiles posteriores al dictamen de las Comisiones Evaluadoras.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 255

gfa
RRLL
EJD

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



COMISIÓN EVALUADORA CARRERA ACADÉMICA PARA PROFESORES Y AUXILIARES		
ÁREA DE CONOCIMIENTO: involucra todas las áreas de conocimiento		
INSTANCIA EVALUATIVA: Primera evaluación (evaluación intermedia)		
TITULARES	Jurados Docentes	LEURINO EZBORRAZ, RODRIGO (PROF TIT) - UTN FRSF
		FERTONANI, DANIEL (PROF TIT) - UNL FIQ
		ARCUSIN, IVAN (PROF ASOC) - UTN FRP
	Veedor Graduado	VALLS, HUGO DANIEL
	Veedor Alumno	BUGNA, FRANCISCO RAFAEL
SUPLENTES	Jurados Docentes	TONINI, RUBÉN (PROF TIT) - UTN FRSF
		BONAZ, VALENTÍN (PROF TIT) - UTN FRRQ
		FLORES, JOSÉ MARÍA (PROF TIT) - UNER
	Veedor Graduado	VERÓN, FRANCISCO
	Veedor Alumno	ALORDA RODRIGUEZ, NICOLE SELENE

COMISIÓN EVALUADORA CARRERA ACADÉMICA PARA PROFESORES Y AUXILIARES		
ÁREA DE CONOCIMIENTO: involucra todas las áreas de conocimiento		
INSTANCIA EVALUATIVA: Segunda evaluación (re designación)		
TITULARES	Jurados Docentes	NESSIER, FABIAN (PROF TIT) - UTN FRSF
		FLORES, JOSÉ MARÍA (PROF TIT) - UNER
		ARCUSIN, IVAN (PROF ASOC) - UTN FRP
	Veedor Graduado	VALLS, HUGO DANIEL
	Veedor Alumno	ALORDA RODRIGUEZ, NICOLE SELENE
SUPLENTES	Jurados Docentes	LEURINO EZBORRAZ, RODRIGO (PROF TIT)- UTN FRSF
		BONAZ, VALENTÍN (PROF TIT) - UTN FRRQ
		FERTONANI, DANIEL (PROF TIT)- UNL FIQ
	Veedor Graduado	VERÓN, FRANCISCO
	Veedor Alumno	BUGNA, FRANCISCO RAFAEL